

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO.-

MAT.: Modifica articulado de Ordenanzas
Municipales que se señalan.-

EL QUISCO, 1 2 NOV. 2002

Nº: 958/

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- El D.A. N° 337 de fecha 06.12.2000 que asume el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco don José Miguel Carrasco Núñez;
- 2.- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31.03.88 y sus modificaciones posteriores;
- 3.- El D.A. N° 699 de fecha 18 de Diciembre de 1998 que aprueba Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios;
- 4.- El D.A. N° 603 de fecha 22 de Septiembre de 1999 que aprueba Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la I. Municipalidad de El Quisco;
- 5.- El D.A. N° 1091 de fecha 27 de Diciembre de 2001 que aprueba Ordenanza de Estacionamientos Controlados con tarjetas en diversos sectores de la Comuna;
- 6.- Los Acuerdos N° 89, 90 Y 91 adoptados por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 07.11.02;

D E C R E T O :

I.- **Modifíquese** el Art. 7°, numeral 27 del D.A. N° 699 de fecha 18.12.98 " Ordenanza de Derechos Municipales", publicado en el Diario Oficial de fecha 02.01.99, de la siguiente forma:

"Derechos por Estacionamientos de buses de viajes especiales, diario de 3 a 5 UTM"

II.- **Modifíquese** el Art. 6° letras b) y c) del D.A. N° 603 de 22.09.99 que aprueba Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la I. Municipalidad de El Quisco, de la siguiente forma:

Art. 6° letra b) " Compra directa con cotizaciones para compras que superen la cantidad de 4 UTM y no excedan de 100 UTM"

letra c) " Propuesta Privada para compras que superen la cantidad de 101 UTM y no excedan de 200 UTM"

III.- **Modifíquese** el Art. 5° del D.A. N° 1091 de fecha 27 de Diciembre de 2001 que aprueba "Ordenanza sobre Estacionamientos Controlados por tarjetas en diversos sectores de la Comuna de El Quisco", de la siguiente forma:

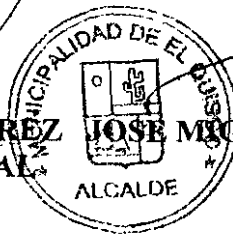
Art. 5° : “ Las disposiciones del presente párrafo regirán entre las fechas y en los horarios que anualmente determine el H. Concejo Municipal de la Comuna de El Quisco. Sin perjuicio de lo anterior, tal horario no podrá extenderse más allá de las 09,00 hrs. A.M. y hasta las 24,00 hrs. P.M. de Lunes a Domingo, inclusive los días festivos, ni abarcar más del periodo comprendido entre el primero de Diciembre y el 30 de Abril del año inmediatamente siguiente, de modo tal que, siempre la Semana Santa quede comprendida en el periodo licitado, con excepción del estacionamiento de Isla Negra que podrá ser licitado por el periodo de un año.-“

IV. Remítase copia del presente Decreto al Depto de Tránsito, Depto de Rentas, Depto de Finanzas y Dirección Jurídica del Municipio.-

V.- ANOTESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE CUENTA Y ARCHIVESE.-



MARCO A. PARIS GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA



JOSE MIGUEL CARRASCO NUÑEZ
ALCALDE